



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0382/2018

BITÁCORA: 21/G1-0243/01/18

Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

JOSE TRINIDAD SERGIO PEREZ FERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1954/12 de fecha 15 de Junio de 2012 conforme a lo siguiente:

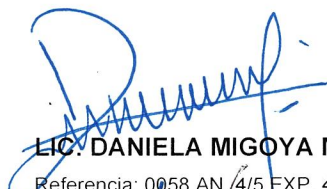
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO Y DE CERRIL UBICADO EN EL BARRIO DE ELOXOCHITLÁN, Zacatlan, S-21-208-RUS-009/12, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.836 Metros cúbicos	1	66	66	18054713	18054713
RÚSTICO Y DE CERRIL UBICADO EN EL BARRIO DE ELOXOCHITLÁN, Zacatlan, S-21-208-RUS-009/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 110.710 Metros cúbicos	17	67	83	18058693	18058709
RÚSTICO Y DE CERRIL UBICADO EN EL BARRIO DE ELOXOCHITLÁN, Zacatlan, S-21-208-RUS-009/12, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.422 Metros cúbicos	7	84	90	18058710	18058716

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 0058 AN/4/5 EXP. 46/12 P
L'DMM/L'MC/P/I/LSC/ych

